

| | | |
|---|---|--------------------------------|
| PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO | | No. Consecutivo 3947 |
| Subproceso: UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO Código Subproceso: 6200 | SERIE/Subserie: Formación Comunitaria y Ciudadana para la participación del Desarrollo Local Código Serie/Subserie (TRD): 6200-223,040 | |

AVISO

Acto Administrativo a Notificar: RESPUESTA DERECHO DE PETICION

Sujeto a notificar: CARLOS ENRIQUE BEDOYA WILES

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER AVISA**

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del oficio No. 2916 del 25 de Agosto de 2017 suscrito por el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, mediante el cual se da respuesta de fondo a la solicitud radicada bajo el consecutivo de ventanilla única No. 037583 del 14-08-17 presentada por el señor **CARLOS ENRIQUE BEDOYA WILES**, procede a notificar por Aviso de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011². Lo anterior, toda vez, que en días pasados se intentó notificar personalmente el contenido de la **Contestación del derecho de petición 037583 del 14-08-17** no obstante, la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. (472) hizo devolución del mismo con la anotación cerrado a través de certificado de fecha 13 de Octubre de 2017, individualizado con el serial No. YG 173960165CO. Asimismo se intentó en varias oportunidades comunicarse con el peticionario al número telefónico relacionado en la petición, esto es, al 3175828457 sin que hasta la fecha haya podido establecer contacto.

Que el inciso segundo del artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo reza: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

En tal sentido y habiéndose agotado todos los medios para notificar el contenido del oficio No. 2916 del 25 de Agosto de 2017 y de conformidad con las disposiciones del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, este despacho procederá a notificar el mismo por AVISO. Una vez agotado el trámite establecido, se publica hoy;

En Constancia firma,

JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN
Secretario de Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga.

FECHA DESFIJACIÓN: La presente NOTIFICACIÓN POR AVISO se fijó a las **07 NOV 2017** habiendo permanecido por el término de cinco (5) días. Se desfija hoy **14 NOV 2017** a las **14** a

JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN
Secretario de Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga.

Por tal razón se informa la respuesta contenida. A través del presente aviso

E: Mayra Piedad Peña G. / CPS/ SDS. *MP*
Reviso; Johanna Domínguez / Abogado CPS/SDS. *J*

²Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Artículo 69. Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso

